



CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

Acta No. 32 del 6 de agosto de 2020

CONVOCATORIA PARA ESTUDIANTES QUE QUIERAN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A MONITORES (*asistentes académicos e investigativos*) EN LOS PROYECTOS CURRICULARES DE PREGRADO Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DURANTE EL PERÍODO ACADÉMICO 2020-3

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, con base en el Acuerdo 042 de 2016 y Acuerdo 05 de 2018 del Consejo Académico (*Art. 1, literal g. Convocatoria*) y en consonancia con las disposiciones emanadas del Consejo Superior Universitario: Acuerdo 027 de 1993 (*Arts. 63- 67*), Acuerdo 03 de 1989 y Acuerdo 014 de 1989; abre convocatoria para los estudiantes de los pregrados de la Facultad que deseen inscribirse como aspirantes para desempeñar actividades que representan una distinción y un privilegio y que conllevan responsabilidades en relación con el ser asistente académico e investigativo (*monitor académico y/o administrativo- Art. 63, 64 y siguientes del Acuerdo 027 de 1993 del CSU*) y fija:

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

1. Los estudiantes que deseen participar en la presente convocatoria **deben pagar derechos y formalizar matrícula** en los períodos académicos **2020-1 y 2020-3**, en las fechas que establezca el Calendario Académico de la vigencia, si no cumplen este requisito, quedará invalidada la inscripción.
2. Es obligatorio que antes de la inscripción analice el perfil y el horario, previendo primordialmente que los horarios tanto de los pregrados como de las unidades administrativas se ajusten a sus necesidades.
3. La inscripción se hará únicamente por medio electrónico en el formato diseñado para tal fin.
4. Los estudiantes seleccionados iniciarán sus labores el mismo día en que inicie el respectivo semestre académico y culminarán labores una vez termine el periodo académico lectivo, según el calendario académico 2020-3.
5. Los aspirantes **no deben estar en situación de prueba académica o condición de bajo rendimiento académico y no haber sido sancionados disciplinariamente**, así como, tener un **promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7)** (*art. 1 literal i- acuerdo 05 de 2018 expedido por el Consejo Académico*) para el **periodo académico 2020-3**. si no cumplen estos requisitos, quedará invalidada la inscripción.
6. Los asistentes académicos e investigativos (monitores) seleccionados para el desempeño de la labor, deben cumplir una dedicación de **12 horas semanales**, sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral o contractual alguno. (*art. 1 literal k- acuerdo 042 de 2016 CA*).
7. De conformidad con el literal j. del acuerdo No.042 de 2016 expedido por el Consejo Académico, *podrán ejercer como asistentes académicos e investigativos (monitores) una sola vez por semestre y durante su vida académica hasta dos (2) veces como máximo*.
8. **Por ningún motivo pueden inscribirse los estudiantes que aspiren a graduarse en el periodo académico 2020-3.**
9. El aspirante debe encontrarse matriculado en uno de los cuatro últimos semestres de su carrera (sin incluir el periodo en que se gradúa), es decir, igual o superior al 70% del desarrollo del plan de estudios (*este último ítem acuerdo 014 de 1981 CSU*).
10. Los alumnos inscritos en la convocatoria del presente semestre que no sean seleccionados, aun cumpliendo con los requisitos, lo cual puede darse por el limitado número de plazas existentes, quedan como elegibles para ser vinculados en otra área, en caso de que sea necesario de manera



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Convocatoria para monitores (asistentes académicos e investigativos) periodo académico 2020-3 para los proyectos curriculares de pregrado y unidades administrativas

extemporánea, durante el mismo periodo académico (2020-3).

11. Es muy importante que antes de inscribirse consulte los acuerdos No. 042 de mayo 3 de 2016 y acuerdo 05 del 16 de octubre de 2018 expedidos por el Consejo Académico, para que tengan en cuenta los lineamientos allí establecidos.
12. Que, el periodo 2020-3 coincide con circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del Covid-19 que, conllevan el aislamiento obligatorio determinado entre otros por la resolución No. 132 del 19 de marzo de 2020 expedida por Rectoría, el ejercicio de los asistentes académicos e investigativos (monitores) estará sujeto a las condiciones de metodología virtual y, de manera excepcional, se acogerá lo que determine o justifique el coordinador del proyecto curricular de pregrado y unidades administrativas.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

PROCEDIMIENTO	FECHA	RESPONSABLES
Inscripción electrónica de los aspirantes	Entre el 1 y 7 de septiembre de 2020	Estudiantes de pregrado aspirantes – PAET
Remisión de inscritos del PAET a la Secretaría Académica	Entre el 8 y 9 de septiembre de 2020	PAET
Consolidado y organización de registros	Entre el 9 y 10 de septiembre de 2020	Secretaría Académica
Remisión a coordinadores de proyectos curriculares de pregrado	Entre el 10 y el 11 de septiembre de 2020	Secretaría Académica
Verificación del cumplimiento de requisitos establecidos y remisión de la información a la secretaria académica	Entre el 11 y el 15 de septiembre de 2020	Coordinadores de Proyectos Curriculares de pregrado
Verificación y cruce en correlación con las normas establecidas y envío a la comisión	Entre el 16 y el 18 de septiembre de 2020	Secretaría Académica
Selección de aspirantes	Entre el 18 y 23 de septiembre de 2020	Comisión de selección del Consejo de Facultad
Informe escrito y sustentación de los seleccionados ante el Consejo de Facultad	24 de septiembre de 2020	Comisión de selección del Consejo de Facultad
Aprobación de resultados	24 de septiembre de 2020	Consejo de Facultad
Elaboración y publicación del acto administrativo de resultados	Entre el 24 y 25 de septiembre de 2020	Consejo de Facultad – Secretaría Consejo
Asignación de funciones e inicio de labores	28 de septiembre de 2020	Coordinadores de Proyectos Curriculares de pregrado y unidades administrativas

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN